

y Especialmente los mas azorados e interesados en el ajuste  
Rogó Contador y depositasen las cantidades cony con diere  
ni a los gastos de dha Persona y Contrato = 2 habiendolos  
entado algunos, con y los que se detienen no representan  
motivo de su venencia que el senta comunmente no sea tan  
posito como conviene dha Persona nombrada, y en que  
que su zelo es bueno en la representacion y demas medios que  
deven interbenir en el dho ajuste no se considera de la acti  
dad e inteligencia que se requiere valendose de personas  
y abares que en estos casos suponen muy Ocasiones, que la  
y garantizan insinuacion y autoridad: Teniendo de este  
exemplar en el Cabezón de Millones en cuya dependien  
entendia el caso dho = Como estorvo: y especialmente q  
Referida Comisaria y con las dhas Alcabalas y Zientos esp  
trordinaria expresiva de los dhas gravámenes y exco de  
Cabezón y especialmente con la novedad que aycediá de tres años  
esta parte de eximirse del reparamiento la tercia de esta  
con presente de bienes eclesiasticos, Causa del Vicario de dha  
con estos dec<sup>os</sup> = 2 por todos estos motivos es muy conveniente  
que haya a dha diligencia, ajuste y Comisaria, con poder de  
otra persona adecuada, la que dhas Señores y Consejo hubieren  
conveniente y nombraran y que se con esto la queixa fuesse y  
de la Republica = Partanto y por ley de may Razones y con  
prudencia de d. y que se sean asi mismo en la de dhas  
ap. gido y sup. se sirba de mandado y con dho Consejo  
de dia, y ora, y con la Comision formal y ap. a b. i. m. o. que se  
quombrar y hecho, y con d. y dhas Señores Oroyo que se  
dimento por el qual asimismo, y desde luego a dho  
sup. se sirbon de nombrar otra persona qualquiera de  
de dha C. por Comisario y con dho ajuste de Alcabalas y  
y nombrado inmediatamente se forme y poder necesario, y  
sime y asta a reportar dha Diligencia Cumplida con el  
cio que por lo que mira a la referida Comisaria este y prompta  
en dha forma, y no en otra, en lo qual se prohibe  
haya y de qualquiera omision, o hecho en contrario prorejo  
za de dho mi oficio y obligacion que tengo la nulidad, y